



**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-951-2025**

USHUAIA, martes 19 de agosto de 2025

VISTO: el expediente Electrónico DPP N°E-212-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“REPARACIÓN PÉRDIDA DE GAS EN RED INTERNA PUERTO DE RÍO GRANDE”**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación directa de profesional para reparación de avería de red de gas interna en la D.J.Z.N. de la Dirección de Protección Portuaria de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el adjunto 03, obra la Nota Electrónica N-INSP.OBRA-10-2025, suscripta por la Ingeniera Civil Caliva Inés, designada como directora de obra, en la cual informa al Sr. Director de Estudios y Proyectos de la D.P.P. ,que se detectó una pérdida de gas en el tramo que alimenta las instalaciones de la guardia, en contexto de la obra “Remodelación Integral y Ampliación Galpón Puerto Rio Grande” que se tramita mediante expedientes D.P.P. N°065/2019 y E-125-2025, que si bien dicho tramo no pertenece a la obra en cuestión, afecta a la prosecución de los trámites dado que las aprobaciones del ente regulador se realizan por la totalidad de las instalaciones por tratarse de una única parcela, usuario y medidor.

Que mediante Nota N°N-DEyP-85-2025, incorporada en adjunto 09, el Director de la D.E. y P., solicita autorización para la reparación de la pérdida de gas con carácter de urgente fundamentando la necesidad de la presente adquisición, al detallar en la misma que dicho arreglo es indispensable para poder habilitar el fluido a todo el edificio.

Que el área solicitante requirió un presupuesto al matriculado Espinosa Miguel Guillermo C.U.I.T. N° 20-17712055-4 en concepto de materiales y mano de obra, incorporado en Adjunto 13, el cual asciende a la suma de pesos dos millones ochenta mil con 00/100 (\$2.080.000,00).

Que mediante Nota Electrónica N-DPP-610-2025, incorporada en adjunto 12, el Sr. Vicepresidente autorizó la contratación requerida.

Que la Dirección de Administración, mediante Nota N°N-DA-234-2025, solicitó intervención al área legal a fin de que se emita dictamen jurídico que avale el encuadre legal, considerando oportuno otorgar a la presente contratación, a tramitar mediante adjudicación simple, por el Artículo 18° inciso b) de la Ley Provincial N°1015 y conforme a la Resolución O.P.C. N°17/2021.

Que en adjunto 17, obra Dictamen Electrónico N° DICT-DLA-51-2025, en el que el servicio legal sostiene que se encuentran acreditados los parámetros previstos para encuadrar la presente contratación directa por adjudicación simple, específicamente, en el Artículo 18° inc. b) de la Ley Provincial N°1015.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18° inciso b) de la Ley Provincial N° 1.015, bajo la modalidad de contratación directa por adjudicación simple, dado que median probadas de razones de urgencia.

Que, en razón de lo expuesto, la Dirección General de Administración inició los trámites en el sistema informático financiero.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el adjunto 19 el Volante de Imputación Preventiva N° 246/2025.

Que en el adjunto 20, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el N°54/2025, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que con fecha 14/08/2025, presenta su propuesta Espinosa Miguel Guillermo C.U.I.T. N° 20-17712055-4, adjuntando el Formulario de Solicitud de Cotización que obra en el adjunto 23.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a Espinosa Miguel Guillermo C.U.I.T. N° 20-17712055-4.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 240/2024, en atención a lo dispuesto en el informe contable

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el Artículo 18° inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio Decreto Provincial N° 565/2025, las Resoluciones de la O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21 y Resolución M.E. N°1120/2024.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que en adjunto 26, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 641/2025 - D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N°3139/2023 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por adjudicación simple Artículo 18º inciso b) de la ley 1015 y Artículo 5º del Decreto N°565/2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 54/2025, a Espinosa Miguel Guillermo C.U.I.T. N° 20-17712055-4, por la suma de Pesos Dos Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$2.080.000,00) para la reparación de avería en conexión de gas, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a establecer la fecha y horas límite para la recepción de propuestas.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30320 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

## **RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-951-2025**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*

Firmado Electrónicamente por  
- MURCIA Roberto Marcial  
Direccion Provincial de Puertos  
Presidente  
19/08/2025 11:43